CONTRATO Nº 77/2012 celebrado con MOLMAN S.A., correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ID 239.600.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, por la otra, la firma **Molman S.A., con RUC: 80014304-3,** domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602 telef. 600-337, representada para este acto por **la Ing. Miryam Manzur de Molas**, con Cédula de Identidad N° 481.237, en su carácter de presidente y representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y el CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación al la ADQUISICIÓN DE MATERIALES INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**,** para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

MOLMAN S.A.

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 239.600.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Acta de Adjudicación de fecha 12 de septiembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA cuyos montos se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cajas de cable UTP cat. 5 E	7	597.750	4.184.250
2	Cajitas externas de RJ45 x 1 toma, Autoadhesivas. Con sus correspondientes conector Hembra RJ45 Cat. 5E	50	26.550	1.327.500
3	Zunchadores para conectores RJ45 Cat. 5E	2	250.000	500.000
4	Pinzas encripadoras de conectores RJ45 y RJ11	3	89.100	267.300
5	Adaptadores USB a RS 232. Para monitoreo y configuración de equipos de Red.	2	70.200	140.400
6	Tubos de silicona de aplicación en Frio para fijación de canaletas de 280 ml	20	21.805	436.100
	Pistolas de aplicación de silicona fría, para fijación de canaletas	3	13.600	40.800
8	Cinta Racing de color plateado	3	26.300	78.900

MOLMAN S.A.

9	Cinta de doble faz	3	11.200	33.600
10	Cinta aisladora eléctrica, para 1000 voltios de aislación	4	2.050	8.200
11	Canaleta de piso color gris 75 mm x 17 mm	40	39.800	1.592.000
12	tester para cables LAN categoría 5E	2	101.250	202.500
13	Canaletas blancas de 25 x 25 milímetros, autoadhesivas para cableado	40	21.500	860.000
14	Canaletas blancas de 40 x 30 milímetros, autoadhesivos para cableado	40	26.500	1.060.000
15	Inyectores POE para alimentación eléctrica de telef. IP	6	315.000	1.890.000
TOTAL				**G. 12.621.550**

- El monto total de la adjudicación será de **Gs. 12.621.550 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta).**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: cuenta Bancaria es **M/L N° 400047779 en el Banco Itau.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El adjudicado realizará la entrega en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Edificio Mercurio, 7mo. piso. Depto.. de Suministro, Benjamín Constant y Ayolas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5 **%** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2013 y se deberá presentar por declaración jurada.

MOLMAN S.A.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será hasta el 2,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA o en su caso, se ejecutará la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del CONTRATISTA, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de octubre de 2012.-

Ing. Miryam Manzur de Molas
C. I. 481.237
Molman S.A.

MOLMAN S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas